**PRIMERA MODIFICACIÒN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 ARC-JOLA-2020, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS Y LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

Entre los suscritos, a saber: Contralmirante **LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.144.548, debidamente nombrado mediante Decreto 1245 de fecha 14 de septiembre de 2020 y Posesionado con Acta No. 010 de fecha 15 de octubre de 2020, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada por los Títulos II "*DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO*", articulo 6. "*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*", numeral 6.1 "*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*" de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, *Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, "*por la cual se adopta el "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*", en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS** y por la otra parte, el señor Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.462.097 de Bogotá, Director de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** en adelante **LA AGENCIA LOGÍSTICA,** con NIT. 899.999.162-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la **PRIMERA MODIFICACIÒN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003-ARC-JOLA-2020**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 14 numeral 1 y 40 de la Ley 80 de 1993, se establece que las entidades estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad pueden introducir en sus contratos, los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de lo debido y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan. **2)** Que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003-ARC-JOLA-2020, fue suscrito con la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES en adelante LA AGENCIA LOGÍSTICA, el 01 de octubre de 2020, cuyo objeto es CONTRATAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA Y ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ANEXOS A, B, C, D, E, F, G y H DEL PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA **NOTA**: La ejecución del objeto contractual deberá cumplir con las prescripciones de Resolución Ministerial 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Ley 9 de 1979, las normas para la higiene y adecuada manipulación de alimentos aplicables para todas las personas que participan en la cadena



Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento, Torre 4 "Agua" Piso 7
Conmutador 3692000 Extensión 10306
Bogotá, Colombia
www.armada.mil.co/yamile.hernandez@armada.mil.co

gastronómica, las normas previstas para el expendio de víveres frescos y secos y normas técnicas aplicables y para los sitios de almacenamiento, distribución y medios de transporte De los alimentos y demás normas vigentes que rigen en la materia. **3)** Que el valor del Contrato Interadministrativo No. 003-ARC-JOLA-2020, asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.300.000.000), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **4)** Que el Contrato Interadministrativo No. 003-ARC-JOLA-2020, cuenta con un plazo de ejecución bilateralmente pactado hasta el **30 DE JUNIO DE 2021** o hasta agotar los recursos, lo último que ocurra. **5)** Que el Contrato Interadministrativo No. 003-ARC-JOLA-2020, cuenta con el siguiente respaldo Presupuestal: **VIGENCIA 2020**: Certificado de Disponibilidad Presupuestal 70920 de 28 de julio de 2020 y Registro Presupuestal No. 361520 de fecha 01 de octubre de 2020. **VIGENCIA 2021:** Oficio de aprobación cupos de vigencias futuras gastos de funcionamiento 2021-2022, de radicado No. 2-2020-025748 de fecha 16 de junio de 2020, por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional (Ministerio de Hacienda y Crédito Público), así como la autorización y distribución de las mismas, obrantes en Oficio de aprobación de Vigencias Futuras 2021-2022 No. 20200041521779963 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEPLAN-DPLAN-DIGEFUN-8.3, de fecha 19 de Junio de 2020, expedido por parte de la Jefatura de Planeación Naval, por valor de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (($26.740.000.000.00) y Compromiso de la Vigencia Futura No. 3320 de fecha 02 de octubre de 2020. **6)** Que el señor Coronel de Infantería de Marina CARLOS ANDRES TÉLLEZ CARANTÓN, Jefe de Estado Mayor de Infantería de Marina, en su calidad de Gerente de Proyecto, mediante Ponencia de fecha 23 de noviembre de 2020, solicita a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, realizar la Primera Modificación al Contrato Interadministrativo No. 003 ARC-JOLA-2020, de acuerdo con las siguientes consideraciones: *" En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras". El Jefe de Estado Mayor de Infantería de Marina, en su calidad de Gerente de Proyecto expone los motivos por los cuales recomienda efectuar la PRIMERA MODIFICACIÓN al Contrato Interadministrativo No. 003-ARC-JOLA-2020, así: //1. Actualmente el Contrato Interadministrativo No. 003-ARC-JOLA-2020 maneja la modalidad de ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS COMIDA CALIENTE EN COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, para la Base Naval ARC "Málaga", ofreciendo plato servido para los Infantes de Marina que hacen parte de esa Unidad, estipulado en el contrato en la Anexo "B". 2. Mediante Oficio No. 0120007573502 MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-38-10 de fecha 06 de octubre de 2020 el Señor Jefe de Estado Mayor Conjunto Fuerzas Militares, informa que a partir del 01 de diciembre del año en curso, el Comando General de las Fuerzas Militares no suministrará alimentación a los soldados que se encuentran en comisión en la Dirección de Seguridad del COGFM. 3. Mediante oficio No. 20201201100320001 ALOG-ALSGAS-PA-DACI-12011 de fecha 09 de noviembre de 2020, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares informa que recibirá la administración del comedor de tropa ubicado en el Comando General a partir del 01 de diciembre de 2020, a fin de suministrar el servicio de alimentación al personal de Infantes de Marina que se encuentran en comisión en la Dirección de Seguridad del Comando General de las Fuerzas Militares. 4. Por consiguiente y teniendo en cuenta que en esa unidad prestan el servicio militar personal de Infantes de Marina, se requiere dar cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 0765 de 06 de marzo de 2020 la cual fija el monto de la partida, por lo tanto, se requiere incluir este comedor de tropa, bajo la modalidad ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS COMIDA CALIENTE EN COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, al comedor administrado por la Agencia logística de las FFEMM., con el fin de garantizar la alimentación a este personal que se encuentran en comisión en la Dirección de Seguridad del COGFM, evitando así desplazamientos rutinarios hacia el Batallón de Policía Naval Militar No. 70 y garantizando la seguridad de los Infantes de Marina. 5. Así mismo, mediante Oficio No. 20200042863428603 MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-JEMIM-CALOGIM-CBPNM70- SCBPNM70- SABPNM70-COAL- 29.25 de fecha 02 de noviembre de 2020 la supervisión Local del Contrato considera viable y solicita se incluya en el modificatorio al personal de Infantes de Marina para que la Agencia logística le suministre la alimentación plato servido al personal que se encuentra en mencionado dispositivo. 6. Igualmente, mediante Oficio No. 20200042853458013 MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-JEMIM-CALOGIM-JEM-AEPA 29.10 de fecha 19 de noviembre de 2020 la Supervisión General del Contrato emite concepto de viable para incluir bajo la modalidad ABASTECIMIENTO DE ESTANCIAS COMIDA CALIENTE EN COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, al comedor administrado por la Agencia logística de las FFEMM., con el fin de garantizar la alimentación a este personal que se encuentran en comisión en la*



"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 24 Horas
Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 4 "Agua" Piso 7, Bogotá, Colombia
Conmutador 3692000 Extensión 10306
www.armada.mil.co - xiomara.hernandez@armada.mil.co

*Dirección de Seguridad del COGFM. // 7. Por consiguiente, se debe modificar incluyendo este comedor en el anexo B del contrato - LUGAR DE ENTREGA ABASTECIMIENTOS COMIDA CALIENTE EN LOS COMEDORES DE TROPA, en el sentido de incluir a este personal de Infantes de Marina que se encuentran en comisión en la Dirección de Seguridad del COGFM. // 8. CONCLUSIÓN Y RELACIÓN DE LOS ASPECTOS OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Por lo anterior, se estima procedente solicitar a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, la PRIMERA MODIFICACIÓN al Contrato Interadministrativo No: 003-ARC-JOLA-2020 así: // Se requiere Incluir a la Agrupación de Seguridad Infantes de Marina BPNM70 que hacen parte de Comando General, en el Anexo "B" - LUGAR DE ENTREGA ABASTECIMIENTOS COMIDA CALIENTE EN LOS COMEDORES DE TROPA//*

*ANEXO "B" " LUGAR DE ENTREGA ABASTECIMIENTOS COMIDA CALIENTE EN LOS COMEDORES DE TROPA*

| NOMBRE DE LA UNIDAD | SIGLA | REGIÓN |
|---|---|---|
| BASE NAVAL A.R.C "MÁLAGA" | BN2 | BAHIA MALAGA |
| COMPAÑIA DE SEGURIDAD BASE NAVAL ARC MALAGA | CSBN2 | BAHIA MALAGA |
| AGRUPACIÓN DE SEGURIDAD COMANDO GENERAL | BPNM70 | BOGOTA |

**7)** Que acogiendo la recomendación de los miembros del Comité de Adquisiciones de la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: INCLUIR** al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 003 ARC-JOLA-2020, en el Anexo "B" - LUGAR DE ENTREGA ABASTECIMIENTOS COMIDA CALIENTE EN LOS COMEDORES DE TROPA, la Agrupación de Seguridad de Infantes de Marina del BPNM70 que hacen parte del Comando General de las FFMM, quedando de la siguiente manera:

ANEXO "B"

LUGAR DE ENTREGA ABASTECIMIENTOS COMIDA CALIENTE EN LOS COMEDORES DE TROPA

| NOMBRE DE LA UNIDAD | SIGLA | REGIÓN |
|---|---|---|
| BASE NAVAL A.R.C. "MÁLAGA" | BN2 | BAHIA MALAGA |
| COMPAÑIA DE SEGURIDAD BASE NAVAL ARC MALAGA | CSBN2 | BAHIA MALAGA |
| AGRUPACIÓN DE SEGURIDAD COMANDO GENERAL | BPNM70 | BOGOTÁ |

**CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. La presente PRIMERA MODIFICACIÓN, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales y aportes a la seguridad social. **CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS** forman parte de la presente PRIMERA MODIFICACIÓN y se anexan a la misma: **a)** Ponencia de fecha 23 de noviembre de 2020, presentada por el señor Coronel de Infantería de MARINA CARLOS ANDRÉS TÉLLEZ CARANTÓN, Jefe de Estado Mayor de Infantería de Marina, en su calidad de Gerente de Proyecto. **b)** Oficio N. 0120007573502 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON-38-10 de fecha 06 de octubre de 2020. **C)** Oficio No. 2020120110032001 ALDG-ALSGAS-PA-DACI-12011 de fecha 09 de noviembre de 2020, Agencia Logística de las Fuerzas Militares. **d)** Oficio No. 20200042863428603 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-CIMAR-JEMIM-CALOGIM-CBPNM70-SCBPNM70- S4BPNM70-COAL- 29.25 de fecha 02 de noviembre de 2020. **e)** Oficio No. 20200042853458013 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- CIMAR-JEMIM-CALOGIM-JEM-AEPA 29.10 de fecha 19 de noviembre de 2020. **e).** Demás documentos que forman parte de la presente MODIFICACION **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato principal, modificaciones y/o adiciones, no

modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y por ende su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 30 NOV 2020.

**POR LA ARMADA NACIONAL:**

Contralmirante **LUIS FERNANDO MÁRQUEZ VELOSA**
Jefe de Operaciones Logísticas Armada Nacional

Elaboró TNADER OLGA JANETH VELANDIA TOCA
Asesora Jurídica OFGAC

Revisó CFADER CRISTIAN ESPITIA RIAÑO
Jefe Oficina de Gestión y Apoyo a la Contratación

Revisó Coronel de I.M. CARLOS ANDRES TÉLLEZ CARANTÓN
Gerente de Proyecto

Revisó CRCIM JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS
Supervisor

Elaboró TS17 YAMILE HERNANDEZB
Ejecutiva de Contratación

**POR AGENCIA LOGISTICA:**

Coronel ( RA ) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares



Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas
Avenida Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre 4 "Agua" Piso 7, Bogotá, Colombia
Conmutador 3692000 Extensión 10306
www.armada.mil.co - yamile.hernandez@armada.mil.co